

HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 26157, se autoriza al Ministro de Hacienda a suscribir con el PROEX ? Banco Do Brasil un crédito de hasta \$us. 58.377.644.53 y a negociar y suscribir con la Corporación Andina de Fomento un crédito de hasta \$us. 16.000.000, bajo las condiciones establecidas para el efecto, recursos íntegramente destinados a financiar la construcción de la carretera de Mamora ? Km 19.

Que una de las condiciones del PROEX ? Banco Do Brasil para concretar la operación del crédito es contar con el aval de la Corporación Andina de Fomento.

Que el Gobierno Nacional ha promulgado el Decreto Supremo N° 26165, por el cual se autoriza al Ministro de Hacienda, negociar ante la Corporación Andina de Fomento el aval antes mencionado, a fin de concretar la cooperación de crédito con el PROEX-Banco Do Brasil.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Se instruye al Ministerio de Hacienda contratar de la Corporación Andina de Fomento, una garantía ante el PROEX ? Banco Do Brasil, cuyo costo es del 1.50% anual, sobre el monto anual garantizado del préstamo contratado por la República de Bolivia del PROEX ? Banco Do Brasil.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda y de Desarrollo Económico, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil uno.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Javier Murillo de la Rocha, Marcelo Pérez Monasterios, Guillermo Fortún Suárez, Oscar Vargas Lorenzetti, José Luis Lupo Flores, Luis Vásquez Villamor, Carlos Saavedra Bruno, Tito Hoz de Vila Quiroga, Guillermo Cuentas Yañez, Jorge Pacheco Franco, Walter Núñez Rodríguez **MINISTRO INTERINO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL,** Ronald MacLean Abaroa, Claudio Mansilla Peña, Rubén Poma Rojas, Manfredo Kempff Suárez, Wigberto Rivero Pinto.